

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**SESION ORDINARIA NO. 242**

Sesión Ordinaria No. 242 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día miércoles 10 de diciembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Maria Eugenia Trejos, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez y la Licenciada Karen Fonseca Sánchez, *Los suplentes*: Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, Rodrigo Núñez Sánchez, Maria Eugenia Trejos, *los síndicos*: Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mireidi Chacón Herrera, Katia Arias Arce, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna, el señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria No. 241
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

**ARTICULO NO. 1**  
**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

*Observaciones al acta ordinaria No. 241, no hay observaciones al acta leída. Por lo demás se aprueba y firma el acta.*

**ARTICULO NO. 2**  
**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Oficio LSBH-080-14, firmado por la señora Rosibel Trigueros, dirigido al Concejo Municipal, la misma tiene como objetivo el solicitarles con todo respeto se sirvan considerar la propuesta avalada por la Comunidad Educativa del Liceo de Santa Bárbara de Heredia, para la elección del nuevo miembro de la Junta Administrativa de nuestra institución, en sustitución de la señora NERGIDIA ROJAS BRENES, cédula 5-275- 082, quien renunció a su puesto por cuestiones laborales. A continuación presento las respectivas ternas para la elección del nuevo miembro de Junta Administrativa: 1. María del Carmen Jiménez González, cédula 4-0146-0954, vecina de Residencial Cifuentes, destacada miembro en grupos de apoyo en instituciones educativas, preocupada y dispuesta a ayudar en grupos de bien social, colaboradora en distintos procesos en nuestra institución, con estudios en Secretariado Ejecutivo y Mercadeo y en Contratación Administrativa. Actualmente pertenece a Patrullas Ecológicas y forma parte del Comité de Padres de la Iglesia Santa Bárbara Dispuesta a colaborar como miembro de Junta Administrativa. Adjunto Certificación de Antecedentes Penales de la señora González y de su cédula de identidad. Geremy Antonio Arce Villalobos, cédula 2-0704-0300, exalumno de la institución, vecino de Santa Bárbara, 1 kilómetro al norte del Estadio Carlos Alvarado, actualmente se encuentra estudiando Cómputo y se encuentra laborando. Desea colaborar por el bienestar de la institución. Adjunto copia de la cédula. Adjunto copia de la cédula de identidad. 3. Olga Marta Soto Jiménez, cédula 4-0123-0316, vecina de la Comunidad de Santa Bárbara, miembro activo en grupos comunales, muy interesada por los

problemas sociales y desea ser parte del grupo de apoyo de la institución. Adjunto copia de la cédula de identidad. Adjunto copia del Folio 00351 del Acta de la Sesión de la Junta Administrativa en donde queda registrado en el Punto 6. el recibido de la renuncia de la señora Rojas. Copia de los folios 16 y 17 del Libro de Actas del Consejo de Profesores en donde fue presentada la terna para dicho puesto.

**ACUERDO No. 6475-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la señora María del Carmen Jiménez González, cédula 4-0146-0954, como nuevo miembro de la Junta de Educación del Liceo de Santa Bárbara de Heredia y se convoca para su juramentación en la sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2014.***

**ACUERDO No. 6476-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6475-2014.***

**B.** Oficio OAMSB-685-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, adjunto me permito remitirles la bitácora de las inspecciones realizadas del 8 al 29 de noviembre del 2014, por el Sr. Marvin Alfaro Zumbado, Encargado de Obras y Servicios, al servicio de recolección de desechos sólidos que lleva a cabo la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. en el cantón de Santa Bárbara. Lo anterior como seguimiento de la información solicitada en el Acuerdo N° 5596-14 de la Sesión Ordinaria #218.

**ACUERDO No. 6477-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-685-2014 en el que se traslada el informe con las bitácoras de inspección realizadas del 08 al 29 de noviembre de 2014, al servicio de recolección de desechos sólidos, ejecutado por el señor Marvin Alfaro, Encargado de Obras y Servicios.***

**C.** Oficio CJ-153-2014 firmado por la Licenciada Nery Agüero Montero, dirigido al Concejo Municipal, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente No. 19.156 "Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública", publicado en La Gaceta 129 del 7 de julio del 2014. En sesión N." 30, de fecha 2 de diciembre de 2014, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE. el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaria de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr: naguero@asamblea.go.cr

**ACUERDO No. 6478-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio CJ-153-2014 con el que remiten el proyecto Expediente No. 19.156 "Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública", a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.***

**D.** Oficio OAMSB-690-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6424-2014 de la Sesión Ordinaria #240, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-689-14 dirigido al Sr. FRANCISCO CASCANTE SEGURA, respondiendo lo indicado por la Sala Constitucional en la Resolución N° 2014018990, Recurso de Amparo expediente número 14-016670-0007-CQ, notificado vía fax al 2269-8832 el día de hoy.

La regidora Fonseca, me parece una respuesta muy escueta y solicito que Félix revise el Acuerdo y que vea si cumple con lo peticionado por este Concejo, si no es así me eximo de responsabilidad.

**ACUERDO No. 6479-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda el Asesor Legal a cotejar el informe que traslada el señor Alcalde con el Oficio OAMSB-690-14 como respuesta al señor Francisco Cascante Segura, con el dictamen que la Comisión de Jurídicos dicto y con la Resolución de la Sala Cuarta, para verificar que la respuesta se dio como corresponde.***

**D.** Oficio DAC-MSB-1786-2014, firmado por el señor Claudio Zúñiga Serrano, Ingeniero del Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, Por este medio y luego de saludarlo cordialmente, doy respuesta al Memorando No.1030-2014, de fecha 01 de Diciembre 2014 sobre oficio SCMSB-601-2014, sobre artículo No. 1 del acuerdo No. 6324-2014 de la sesión extraordinaria No. 128 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara el día jueves 13 de noviembre de 2014, en donde se presenta el Sr. Sergio Vargas e indica lo siguiente; "...tenemos varios sábados y domingos sin agua en Guachipelines,..." , a lo que le puedo indicar lo siguiente:

1. La tubería que viene de la naciente a la distribución pasa por varias fincas en dónde personas inescrupulosas han puesto llaves para tomar agua para riego sin tener que pagar nada y hacen esto en fines de semana.
2. Si preguntan por qué se mantiene esta práctica, se puede decir que no ha habido voluntad para tomar medidas en contra de estas personas o tal vez no se ha podido probar quienes son.
3. Cuál es la solución a este problema? Es sacar estas tuberías y todas las que se encuentren en la misma situación por vía pública y colocar la misma a un mínimo de 60cm. de profundidad con la finalidad de evitar este problema y tantos que se dan por que los tubos están expuestos y por entre fincas. Con lo anterior doy respuesta al oficio de marras.

**ACUERDO No. 6480-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la administración a darle respuesta a lo solicitado por el señor Sergio Vargas en la sesión extraordinaria 128, de acuerdo a la información planteada por el Ingeniero Claudio Zúñiga en el oficio DAC-MSB-1786-2014.***

**E.** Nota firmada por el señor Carlos Valerio, Presidente de la Cámara de Turismo Industria y Comercio de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, la Cámara de Turismo Industria y Comercio de Santa Bárbara, a través de su Junta Directiva desea expresar su preocupación, ante la incomprensión generada en ciertos sectores de la comunidad, que todavía no comparten el propósito que debe ser común para todos, el cual tiene su enfoque en la modernización del acueducto Municipal de nuestro cantón. La Cámara reconoce y aplaude el esfuerzo realizado por este ayuntamiento, el cual a través de su Consejo Municipal, unifico criterios y concilio acuerdos, para avanzar en el proceso de la renovación urgente del acueducto, derribando el viejo paradigma que nos mantiene con un rezago de más de 30 años sin que hasta ahora se haya tomado una decisión seria, que nos permita arribar al cambio del arcaico acueducto hacia su renovación. Por lo anterior, la Cámara define su posición clara y unánime en apoyo de la política definida por este Consejo, a fin de que se continúe con este proceso de modernización del acueducto, lo cual implica ejecutar las acciones consignadas en el Plan Maestro, que contiene dentro de sus muchas tareas, la instalación de hidrómetros y el préstamo de dinero necesario para su ejecución. Además, hacemos un vehemente llamado a la Alcaldía para ejecutar este propósito, mediante las acciones obvias dentro de las cuales está la instalación de medidores de agua. Cabe sobresaltar que cuando una comunidad no toma decisiones, ni ejecuta acciones lógicas y concordantes ante los nuevos cambios de los tiempos, todos corremos un enorme riesgo. Por ello, es importante reflexionar y con sentido común proceder a elevar nuestra calidad de vida. Llego el momento de modernizar nuestro acueducto: la discusión ya fue suficiente,

es el tiempo de ejecutar acciones, de iniciar los cambios esperados por una generación que envejece y que aún tiene la esperanza de ver sustanciado este propósito.

**ACUERDO No. 6481-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda agradecer a la Cámara de Turismo Industria y Comercio de Santa Bárbara el apoyo brindado al Concejo Municipal en referencia al Proyecto de Modernización del Acueducto Municipal y les instamos para que en el proceso de socialización del mismo puedan apoyarnos en algunas de las actividades que tengamos que realizar, principalmente en el sector comercial.***

**F.** Oficio CCDD-SB057-2014, firmado por la señora Mercedes Artavia, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dirigido al Concejo Municipal, mediante la presente les comunicamos que en sesión extraordinaria realizada el martes 09 de diciembre 2014, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, se aprobó por unanimidad y en firme el Primer Presupuesto Extraordinario para el presente período, incluyendo las sugerencias realizadas por el auditor municipal en el oficio n. OAIMSB-141-2014 del 26 de noviembre de 2014. Lo anterior en el marco establecido en el la Circular DFOE 114 de la Contraloría General de la República, remitida en oficio Ne 08626 de fecha 07 de agosto 2001.

**Considerando:**

4. La normativa que rige la materia presupuestaria a nivel de entidades públicas
5. Lo establecido en el la Circular DFOE 114 de la Contraloría General de la República, remitida en oficio N2 08626 de fecha 07 de agosto 2001.
6. En la liquidación del presupuesto del período 2013 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, quedó un superávit de treinta y nueve millones doscientos veintiocho mil novecientos siete colones con diecisiete céntimos, (39.228.907,17 colones), fondos que están depositados en la cuenta bancaria del banco de Costa Rica.
7. En la liquidación del presupuesto del período 2013 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, quedó un superávit de cuatro millones sesenta mil ochocientos treinta y siete colones con veintiún céntimos, (4.060.837,21 colones) correspondientes al 3% de lo recaudado en el citado período que por ley, se deben trasladar al Comité, fondos que una vez que el Concejo Municipal apruebe este I° presupuesto extraordinario, se solicitará el traslado de los mismos.
8. Los intereses ganados en la cuenta bancaria que se encuentra a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.
9. Patrocinio a los deportistas del cantón de Santa Bárbara para que puedan contar con los debidos servicios de gestión y apoyo para el desarrollo de sus disciplinas.
10. A nivel del Cantón se requiere brindar el aporte económico (subscripciones, arbitrajes, entre otros) para la participación de atletas de diferentes disciplinas deportivas y para la participación de organizaciones deportivas en campeonatos oficiales, tanto a nivel regional como nacional.

*h) El fomento y fortalecimiento del deporte y la recreación a nivel de nuestro cantón y su proyección a nivel nacional mediante la participación las diferentes disciplinas en los juegos provinciales y nacionales, como en la participación de campeonatos oficiales, para ello se considera necesario el fortalecimiento de la cuenta de transporte y viáticos dentro del país impresión y así contar con los recursos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades.*

*Por tanto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en ejercicio de las facultades que le otorga la normativa que rige esta materia, acuerda: Primero: Aprobar el primer presupuesto extraordinario de ingresos para el período 2014, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):*

- |    |   |                      |
|----|---|----------------------|
| a. | <i>Superávit Comité de Deportes del período 2013</i>  | <i>39.228.907,17</i> |
| b. | <i>Superávit de la Municipalidad del período 2013</i> | <i>4.060.837,21</i>  |

c. Patrocinio sector privado	800.000,00
d. Intereses en la cuenta bancada	25,00
<b>TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>44.089.769,38</b>

Segundo:

Aprobar el primer presupuesto extraordinario de gastos para el período 2014, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

a. Cuenta 1, Servicios	21.219.561,00
b. Cuenta 2, Materiales y Suministros	5.670.000,00
c. Cuenta 5, Bienes Duraderos	6.664.552,00
d. Cuenta 9, Cuentas Especiales	11.535.656,38
<b>TOTAL DE GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL 2014</b>	<b>44.089.769,38</b>

Tercero:

Aprobar este acuerdo como ACUERDO FIRME por unanimidad

**ACUERDO No. 6482-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio CCDR-SB057-2014, firmado por la señora Mercedes Artavia, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el que remite el primer Presupuesto Extraordinario 2014 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento y solicitarle al señor Auditor Municipal una revisión de dicho presupuesto para que nos entregue su informe lo antes posible.**

**G.** Oficio OAMSB-694-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6274-2014 de la Sesión Ordinaria #236, me permito informarles que esta Administración valoró la posibilidad de que los diferentes departamentos municipales elaboren los reglamentos correspondientes a sus funciones, en los cuales ya se está trabajando. Por lo anterior, solicitamos al honorable Concejo Municipal extender el plazo a dos meses posteriores al plazo indicado en este Acuerdo para la presentación de los mismos.

**ACUERDO No. 6483-2014**

**Los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan ampliar el plazo para la entrega de los reglamentos solicitados en el Acuerdo No. 6274-2014 de la sesión ordinaria No. 236 a la Administración Municipal a más tardar el próximo 04 de marzo de 2015.**

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca Sánchez, quien justifica su voto negativo en que se estableció un plazo, precisamente porque hemos estado trabajando sin reglamentos y es hasta ahora que se interpone una moción que se empiezan a elaborar los reglamentos, la misma Contraloría los está solicitando, me parece que 5 años es tiempo suficiente y se les indico que si la Administración no podía hacerlos contratara un profesional para realizarlos, por lo tanto no estoy de acuerdo en extender el plazo.

**H.** Oficio OAMSB-695-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo No. 6383-2014 de la Sesión Ordinaria # 239, me permito adjuntarles copia del Oficio DPMSB-367-2014 del Departamento de Proveeduría, en el cual nos solicita ampliar el plazo a 20 días hábiles para la entrega del informe indicado, por lo que les solicito su aprobación para el mismo.

**ACUERDO No. 6484-2014**

**Los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan ampliar el plazo en 20 días más para la entrega del informe solicitado al Departamento de Proveeduría con relación a los talleres que han dado mantenimiento a los vehículos municipales.**

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca Sánchez, quien justifica su voto en que es excesivo el plazo de 20 días hábiles más.

**I.** Oficio DAC-MSB-1789-2014, firmado por el señor Claudio Zúñiga Serrano, Ingeniero Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, por este medio y luego de saludarlos cordialmente, doy respuesta a su oficio SCMSB-625-2014, de fecha 05 de diciembre 2014, en el que se transcribe el acuerdo No. 6391-2014, del artículo No.2 de la sesión ordinaria No.239, celebrada el martes 25 de noviembre 2014 y que indica textualmente, “**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-651-2014, firmado por el Alcalde Melvin Alfaro, en el que informa que el faltante de hipoclorito de cloro se dio únicamente durante la primeras dos semanas del mes de setiembre y que actualmente se cuenta con producto suficiente para quince días más. Además acuerda este Concejo Municipal solicitarle al Ingeniero Claudio Zúñiga, se presente a la próxima sesión ordinaria del martes 09 de diciembre de 2014, para que nos rinda un informe de lo sucedido y también se le solicita la presencia del Auditor Municipal.**”, a lo que les indico lo siguiente: 1.El día 19 de Setiembre del 2014, se entregó, de acuerdo a informe de bodega las últimas 25 pastillas de Hipoclorito de Calcio, con lo que se pudo clorar hasta el día 25 de Setiembre, alcanzaron estas para aproximadamente 6 días. 2. El 06 de Octubre 2014, se emitió la orden de compra a la empresa Font por 28 tarros de Hipoclorito de Calcio, cada uno con 76 pastillas, producto que entró en bodegas el mismo día. En total 2128 pastillas, las que rendirían para unos 21/2 meses a un promedio de 800 pastillas por mes, en el mes de Octubre salieron un total de 783 pastillas, para el mes de Noviembre 2014 todavía no se tiene la cantidad de pastillas egresadas, pero se estima, de acuerdo a tarros en bodega, 1100 pastillas. 3. El 21 de Noviembre se pasó la orden de compra No. 10016, para la compra de 22 cubetas de Hipoclorito de Calcio, para completar la compra solicitada de 50 cubetas en total. El monto total de la compra de este producto es de ¢4.293.135,00(Cuatro Millones, Doscientos Noventa y Tres Mil, Ciento Treinta y Cinco Colones con 00/100), por las 50 cubetas que equivalen a 3800(Tres Mil, Ochocientas) pastillas de Hipoclorito de Calcio para el sistema que se maneja en el acueducto, a saber marca ACCU-Tab. 4. A la fecha de hoy se cuenta con 76 cubetas de Hipoclorito de Calcio, cada cubeta contiene 76 pastillas, o sea 1976 pastillas, si tenemos un promedio de gasto de 800 pastillas por mes, este stock alcanzaría para 21/2 meses aproximadamente, o sea que se necesita comprar el producto para inicios de Marzo del 2015. 5. Para finalizar este oficio, indico que sería prudente y hasta económico cambiar el sistema de cloración en el acueducto, en este momento se está utilizando Hipoclorito de Calcio en forma de pastillas para la purificación del agua, el que se puede cambiar por Hipoclorito de Sodio, en forma líquida, el que funciona mejor que el Calcio y además es más barato para adquirirlo. Como les indico es recomendable, ahora que se está modernizando el Acueducto Municipal, utilizar este sistema para la purificación del agua.

**ACUERDO No. 6485-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Administración Municipal que el Departamento de Acueducto Municipal presente al Concejo Municipal un Plan de Trabajo para el año 2015 y además rinda un informe bimensual sobre el avance de dicho Plan de Trabajo.**

**J.** Oficio DAC-MSB-1787-2014, firmado por el señor Claudio Zúñiga Serrano, Ingeniero Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, por este medio y luego de saludarlo cordialmente, doy respuesta al Memorando No.1031-2014, de fecha 01 de Diciembre 2014, oficio SCMSB-600-2014, sobre artículo

No.1 del acuerdo No. 6323-2014 de la sesión extraordinaria No. 128 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara el día jueves 13 de noviembre de 2014, en donde se presentan los señores Gustavo Hidalgo, Luis Hernández y Jorge Cortés, en relación a diferentes situaciones que se presentan en el Departamento del Acueducto y Obras y Servicios como sigue: Par empezar le indico que voy a tratar de dar respuesta a los asuntos indicados por los señores propios de Departamento del Acueducto Municipal.

1. Tengo entendido que una persona se presentó a trabajar y luego se fue para la casa y que le dijo a un compañero que lo fuese a dejar a la casa, la verdad es que no sé que habrá pasado, puede que el trabajador se sintiese enfermo y hubiese solicitado permiso para ausentarse, esto es falta de un Reglamento de Trabajo, que me indican que no existe. Pero también me inclino a pensar que son rencillas entre compañeros de trabajo, porqué a Él lo dejan irse y a Mí no, que está pasando? Se supone que debe de haber compañerismo pero veo que no lo hay.

2. En cuanto a cuatro personas instalando una paja para agua, le puedo decir que si solo tenemos dos carro para cuatro cuadrillas, hay que buscar la forma de cubrir todo el Cantón y es inconveniente dejar a cuatro personas perdiendo el tiempo aquí, pudiendo ayudar a otras personas, hasta que se reparen los carros, que de hecho, hay solo hay tres carros en buenas condiciones, uno con la cuadrilla de Don Alejandro, otro con la cuadrilla de Roger y el otro lo anda Luis. De hecho no se ha estado perdiendo el tiempo como lo quieren hacer ver. A la semana de haber empezado mis labores solicité la compra de los otros dos carros ya con presupuesto y todavía ni trazas de ellos, uno de estos es para la otra cuadrilla.

3. En cuanto al uso de los carros, no me consta que anden tomando, viendo gallos, haciendo mandados o algunas otras actividades, pero me han contado que van a almorzar a la casa con carros de la Municipalidad, o reparten la gente de donde están trabajando para ir a almorzar. Esa práctica, se ha debido eliminar hace tiempo, si fuese cierta, pero no hay denuncias con hechos, fotografías, testigos y otros, para poder tener certeza de esto. Si le puedo indicar que la Municipalidad debería de contar con un lugar en donde se dejen todos los carros a resguardo durante la noche y que no se estén guardando de casa en casa, se requiere también de un Reglamento para uso de vehículos oficiales, para evitar todo este problema. Ni siquiera el vehículo para la disponibilidad debería de estar guardado en otro lugar que no fuese un plantel Municipal.

4. En cuanto a lo que indica el Sr. Luis Hernández, que no anda ni herramientas ni materiales, en parte es cierto, porque no ha llegado el pedido de algunas herramientas y materiales solicitado hace ya, tengo entendido, bastante tiempo y no lo han entregado los proveedores. Por otro lado, me he dado cuenta que las herramientas que se les entrega a los fontaneros no se responsabiliza, cada cuadrilla debe de tener sus herramientas y debe de responsabilizarse del cuidado de la misma. En cuanto a la cuadrilla de mantenimiento, es cierto la debe de haber y también una cuadrilla de cloración, para llevar mejor el control de este punto.

5. Lo que indica el Sr. Jorge Cortés en cuanto a su salud no me consta, solamente lo que me han contado, que es lo mismo que el Sr. Cortés indica. Por otro lado en cuanto a que nadie quiere que este señor trabaje con ellos, es cierto, de acuerdo a lo que me cuenta José Hernández, lo que aluden es que mientras los compañeros trabajan este señor se dedica a chatear por medio del celular y no tiene iniciativa para el trabajo, si se queda por acá en la Municipalidad por una u otra cosa, no busca que hacer, por lo tanto se ha ido ganando una mala fama entre sus compañeros. En cuanto a lo que indica, que los carros Municipales los usan para otros menesteres, como lo mencione anteriormente, toda denuncia se tiene que probar con hechos, nombres, lugares y testigos, ojala fotografías y en cuanto a el asunto de los sacos de cemento y que no quisieron llevarlo, solo le indico que el señor José Hernández conoce muy bien los trabajos que se realizan y hacia dónde y el uso que se le da a los materiales.

Con lo anterior doy respuesta al oficio de marras.

**ACUERDO No. 6486-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda el señor Alcalde a tomar las acciones correspondientes según las recomendaciones que le realiza el Ingeniero***

***del Acueducto Municipal en el Oficio DAC-MSB-1787-2014 y rinda al Concejo Municipal un informe de las acciones que se tomaran para solucionar la problemática que presenta el Departamento del Acueducto en aras de fortalecer este departamento con vista en el Proyecto de Modernización del Acueducto Municipal.***

**K.** Oficio DAC-MSB-1787-2014, firmado por el señor Claudio Zúñiga Serrano, Ingeniero Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal por este medio y luego de saludarlos cordialmente, doy respuesta a su oficio SCMSB-613-2014, de fecha 03 de diciembre 2014, en el que se transcribe el acuerdo No. 6375-2014, del artículo No.2 de la sesión ordinaria No.239, celebrada el martes 25 de noviembre 2014 y que indica textualmente, “El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que proceda el Departamento de Acueducto en respuesta a la solicitud de la Asociación de San Juan, se nos indique si procedieron a confirmar en el sitio la eliminación de esta paja de agua, no a través de lo que externara el maestro de obras y se nos rinda un informe.”, a lo que les indico lo siguiente: El día Viernes 05 de Diciembre 2014, el Sr José Hernández y el Sr. Alejandro Madrid, se hicieron presentes a la zona de trabajo de trabajo de marras, realizaron cambio de 3 tubos quebrados de 12mm por 3 tubos de 25mm nuevos e eliminaron la posibilidad de que se colocará una paja de agua en este sitio, o sea eliminaron también la antigua conexión de la paja de agua que existía en este sitio. Cabe indicar que mediante los oficios DAC-MSB-1710-2014 de fecha 23 de octubre 2014, con copia al Sr. Melvin Álfaro Salas, Alcalde Municipal de Santa Bárbara, se le contestó a la ADI de San Juan la consulta sobre este asunto y por medio del oficio DAC-1747-2014, de fecha 10 de Noviembre 2014, con copia al Sr. Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, se le confirmó el corte de la paja de agua. Por tanto de nuevo indico que la paja de agua que tenía esta propiedad se encuentra cortada y confirmada por parte del fontanero que asiste este sector. Con lo anterior doy respuesta oportuna al oficio de marras.

***ACUERDO No. 6487-2014***

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-1787-2014 firmado por el señor Claudio Zúñiga Ingeniero del Departamento del Acueducto Municipal en referencia a la eliminación definitiva de la conexión de la paja de agua ubicada en la propiedad del Motel Villa Elia.***

**L.** Oficio OAIMSB-147-2014, firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el suscrito Lic. Mario Gonzalez Salazar ante el honorable Concejo Municipal solicito 18 días hábiles de vacaciones a partir del 22 de diciembre de 2014.

***ACUERDO No. 6488-2014***

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el periodo de vacaciones solicitado por el Auditor Municipal a partir del 22 de diciembre de 2014 y por un lapso de 18 días hábiles.***

***ACUERDO NO. 6489-2014***

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6488-2014***

**M.** Nota firmada por el señor Alexander Vargas Moreira, Bar y Retaurante Piros, Hermanos Vargas, S.R.L., dirigido al Concejo Municipal, saludos Cordiales y deseos de éxitos para todos sus proyectos en beneficio del cantón, por este medio le solicitamos el permiso temporal para realizar la actividad de Baile de Fin y principio de año. El cual realizaremos en nuestro salón de eventos el día 31 de diciembre de 2014, mismo que hemos realizado todos los años como una tradición en la comunidad. Valga la oportunidad comentar que esta actividad se realiza con el fin también de colaborar y que los vecinos de la comunidad y aledaños

tengan un lugar más para unirse y celebrar las fiestas de navidad y fin de año con sus seres queridos y cercanos, en dicha actividad estaremos realizando rifas y daremos algunos regalos a los participantes.

**ACUERDO No. 6490-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la solicitud que hace el señor Alexander Vargas para realizar una actividad el 31 de diciembre en el Bar Restaurante Piros, al Departamento de Patentes para que resuelva en lo que corresponda y haga llegar al Concejo Municipal un informe de lo actuado.***

**ACUERDO NO. 6491-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6490-2014***

**N.** Oficio OAMSB-696-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6266-2014 de la Sesión Ordinaria #236, me permito adjuntarles el informe emanado por el Departamento de Ingeniería MSB-DI-285-2014, en el cual queda en evidencia que no existe ningún predio destinado a áreas comunes en la Urbanización Sequeira, ni tampoco un edificio que albergue la Fuerza Pública. Además, hacemos entrega del informe DCU-TOPCAT-546-14 de Topografía y Catastro que confirma lo indicado. Con vista en el Presupuesto Extraordinario 2009 se consignaron los montos para llevar a cabo los proyectos "*Mejoras del Salón Comunal para instalación de oficina de Guardia Rural*" por dos millones de colones y "*Terminación de Parques Infantiles Urbanización Las Rosas y Sequeira*", por quinientos mil colones. Cabe aclarar que en ambos casos las donaciones se realizaron por medio de recursos propios de la Municipalidad y como solicita el Sr. Barrientos en su nota del 14 de octubre 2014, los dineros podrán ser utilizados en el edificio que la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan posee (copia adjunta). En el caso de Urbanización Sequeira tendrá la Asociación de Desarrollo que destinar esos fondos a otras obras comunales, previa firma del convenio respectivo entre dicha Asociación y la Municipalidad.

**ACUERDO No. 6492-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el informe enviado en el Oficio OAMSB-696-14 firmado por el señor Alcalde sobre las áreas comunes de Urbanización Sequeira y de la existencia o no de un edificio que albergue la Fuerza Pública en San Juan, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.***

**ARTICULO NO. 3  
INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-278-2014** del miércoles 03 de diciembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 02 de diciembre de 2014, oficio DPMSB-355-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación

Abreviada 2014LA-000015-CL "Mejoramiento Vial caminos cuadrantes de Santa Bárbara". **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6437-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** EL objetivo de esta licitación es realizar la sub excavación, colocación de subbase granular graduación B, colocación de base granular graduación D y una carpeta asfáltica delgada de espesor entre Almacén Casas Blanca y la esquina donde se ubica la imagen de Cristo. **SEGUNDO:** Recuerda esta Comisión que los rubros de evaluación era la adjudicación de 70 puntos al mejor oferente en precio; 10 puntos al mejor plazo de ejecución; la acreditación de la experiencia en más de 4 proyectos similares, un total de 10 puntos; y la garantía un total de 10 puntos más. Para esta licitación se habrían recibido tres ofertas válidamente previstas conforme a la normativa y al Cartel, de las cuales esta Comisión las tendría por conocidas, según su numeración, como oferta 1) Asfaltos Laboro S.A. 2) Constructora Blanco Zamora S.A. y 3) Concreto Asfáltico Nacional S.A. Para revisar el rubro de precio, esta Comisión determina que para la oferta 1) Asfaltos Laboro S.A., habría propuesto un precio de ¢39.790.158,00, la oferta 2) de Constructora Blanco Zamora S.A. un precio propuesto de ¢36.661.807,35, mientras que la oferta 3) de Concreto Asfáltico Nacional S.A. un precio ofertado de 38.998.683,25. Los puntos en tal sentido, tendrían ocasión de ser adjudicados de la siguiente manera: la oferta 1) por su precio propuesto un total de 64,41 puntos de 70; oferta 2) siendo la más conveniente para la Municipalidad, un total de 70 puntos; finalmente, la oferta 3) habría recibido un total de 65,72 puntos de 70 puntos posibles. En el extremo del plazo de ejecución, esta Comisión determina que tanto la oferta 2) como la 3), sean Blanco Zamora Constructora y Concreto Asfáltico Nacional, respectivamente, se habrían alzado con los diez puntos, debido a que en ambos casos, se habrían ofertado un plazo para concluir la obra de 10 días hábiles. Mientras que la oferta de Asfaltos Laboro S.A. tan solo habría adjudicándose 6,25 puntos de 10, por su propuesta de 16 días hábiles. Resume esta Comisión que para el rubro de la experiencia, las tres ofertas acreditan participación en más de 4 proyectos similares, por lo que a las tres empresas se le otorgan el total de 10 puntos a cada una. En igual sentido, la garantía ofrecida por las tres empresas, coinciden en cinco años, por lo que también se les estaría otorgando el total de 10 puntos a cada una. **TERCERO:** La sumatoria de los puntos de adjudicación, dejaría a Asfaltos Laboro S.A. con un total de 90, 66 puntos de 100 posibles; Concretos Asfálticos Nacional S.A. con un total acumulado de 95,72 puntos de 100 y finalmente, como adjudicataria de esta licitación, Constructora Blanco Zamora S.A. con un acumulado de 100 puntos. De esta forma, esta Comisión pasa a revisar que la oferta ganadora cumpla con lo previsto por el Departamento Legal en su dictamen visto a folios 610 a 616 del expediente, así como del informe técnico del Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, vistos a folios 606 a 608 y determina que se cumple con lo ahí establecido. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000015-CL "Mejoramiento Vial caminos cuadrantes de Santa Bárbara". **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Constructora Blanco Zamora por un monto de ¢36.611.807,35. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto. Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 6493-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-278-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000015-CL "Mejoramiento Vial caminos cuadrantes de Santa Bárbara". SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Constructora Blanco Zamora por un monto de ¢36.611.807,35. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveduría, a**

**contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.**

**ACUERDO NO. 6494-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6493-2014**

**B.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB- 279-2014** del miércoles 03 de diciembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO:** **PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 02 de diciembre de 2014, oficio DPMSB-358-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000016-CL “Compra y Colocación carpeta asfáltica de cinco caminos Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6436-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** El objetivo de esta licitación es la compra y colocación de carpeta asfáltica de cinco caminos (cuadrantes de San Pedro, cuadrantes San Juan, Escuela San Bosco, cuadrantes El Roble, Santo Domingo, calle Guachipelines). **SEGUNDO:** Recuerda esta Comisión que los rubros de evaluación era la adjudicación de 70 puntos al mejor oferente en precio; 10 puntos al mejor plazo de ejecución; la acreditación de la experiencia en más de 4 proyectos similares, un total de 10 puntos; y la garantía un total de 10 puntos más. Para esta Licitación, se habría recibido tres ofertas válidas conforme a la normativa y al cartel, las cuales esta comisión las tendría por su numeración como oferta 1) Asfaltos Laboro S.A. Concreto Asfáltico Nacional S.A. oferta 2) y oferta 3) Constructora Blanco Zamora S.A. Por precio las ofertas, habrían sido recibidas y conocidas de tal forma que Laboro Asfaltos tendría un precio de ₡38.082.000,00; Concreto Asfáltico Nacional S.A. un precio de oferta por un monto de ₡36.351.000,00; donde finalmente, Blanco Zamora, Constructora un precio de oferta por ₡34.504.600,00, generándose que conforme a la fórmula del cartel de evaluación Blanco Zamora, Constructora haya obtenido la máxima de 70 puntos, mientras que la media de Concreto Asfáltico Nacional S.A. sería de 66,44 puntos de 70 posibles, mientras que Asfaltos Laboro S.A. una media de 63,42 puntos de 70 puntos posibles. En el extremo de plazo de ejecución, esta Comisión determina que también Constructora Blanco Zamora S.A. habría obtenido la máxima de los 10 puntos por su oferta de 4 días hábiles, mientras que la oferta de Concreto Asfáltico Nacional S.A. habiendo ofertado un plazo de conclusión de obras de 5 días hábiles, habría tenido un total de 8 puntos por este rubro, donde finalmente la oferta 1) de Asfaltos Laboro S.A. 5,71 puntos de 10 posibles por su propuesta de 7 días hábiles. Resume esta Comisión que para el rubro de la experiencia, las tres ofertas acreditan participación en más de 4 proyectos similares, por lo que a las tres empresas se le otorgan el total de 10 puntos a cada una. En igual sentido, la garantía ofrecida por las tres empresas, coinciden en cinco años, por lo que también se les estaría otorgando el total de 10 puntos a cada una. **TERCERO:** En dicho sentido, las ofertas habrían cerrado su participación con las siguientes medias: oferta 1) Asfaltos Laboro S.A. un total de 89,14 puntos de 100 posibles; oferta 2) Concreto Asfáltico Nacional S.A. un total de 94,44 puntos de 100 puntos posibles, donde finalmente la mejor oferta la habría constituido la número 3) Constructora Blanco Zamora S.A. con una máxima puntuación de 100 unidades de adjudicación. De esta forma, esta Comisión pasa a revisar que la oferta ganadora cumpla con lo previsto por el Departamento Legal en su dictamen visto a folios 529 a 533 del expediente, así como del informe técnico del Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, vistos a folios 535 a 536 y determina que se cumple con lo ahí establecido. **POR**

**TANTO ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000016-CL “Compra y Colocación carpeta asfáltica de cinco caminos Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. por un monto de ₡34.504.600,00. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto. Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 6495-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-279-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000016-CL “Compra y Colocación carpeta asfáltica de cinco caminos Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. por un monto de ₡34.504.600,00. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.**

**ACUERDO NO. 6496-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6495-2014**

**C.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-280-2014** del miércoles 03 de diciembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 02 de diciembre de 2014, oficio DPMSB-353-2014, con el que el Departamento de Proveduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000013-CL “Construcción del elevador para el edificio Municipal”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6430-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objeto de esta contratación, lo constituye la construcción de un elevador para personas con discapacidad para el edificio municipal, esto para dar cumplimiento a la Ley No. 7600 y lo dispuesto en el voto No. 2009-6104 de las 15:22 del 22 de abril de 2009, emitido por la Sala Constitucional. **SEGUNDO:** Recuerda esta Comisión que para esta contratación, el cartel habrían dividido los rubros de evaluación determinando la adjudicación de 70 puntos al mejor precio de oferta, 10 puntos al mejor plazo de ejecución, mientras que a la acreditación de más experiencia conforme a la fórmula prevista por el cartel para este rubro, un total de 20 puntos, lo que suma una totalidad de 100 puntos posibles por adjudicar. Habríanse invitado a varios proveedores, tales que de Elevadores Centroamericanos INT. S.A., Lindsay Sánchez Castro, Constructora Moral Alpízar S.A. Constructora Rohe de Costa Rica, Grupo Constructor Carpe Diem S.A., Ingeniero Francisco Araya Mora y Azmont S.A., tan solo se habría recibido oferta por parte del primero, sea Elevadores Centroamericanos INT. S.A. De esta oferta única, esta Comisión determina que su precio de oferta habría sido de ₡19.964.000,00, lo que le habría valido el total de los 70 puntos por este rubro, más 10 puntos más por un plazo de ejecución de 65 días hábiles y

finalmente, como habría acreditado experiencia en la participación de más 4 proyectos similares, conforme lo solicitó el cartel de licitación, se adjudicaría además los 20 puntos por este rubro. **SEGUNDO:** Esta Comisión revisa y determina que siendo Elevadores Centroamericanos INT. S.A. la única oferta en esta licitación y cumpliendo con todas las fórmulas cartelarias, esta empresa habría concluido con la máxima de los 100 puntos disponibles. De esta forma, esta Comisión pasa a revisar que la oferta ganadora cumpla con lo previsto por el Departamento Legal en su dictamen visto a folios 294 a 297 del expediente, así como del informe técnico del Jefe del Departamento de Ingeniería, vistos a folio 300 y determina que se cumple con lo ahí establecido. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000013-CL “Construcción del elevador para el edificio Municipal”. **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Elevadores Centroamericanos INT. S.A. por un monto de ₡19.964.000,00. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto. Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 6497-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-280-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000013-CL “Construcción del elevador para el edificio Municipal”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Elevadores Centroamericanos INT. S.A. por un monto de ₡19.964.000,00. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.***

**ACUERDO NO. 6498-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6497-2014***

**D.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Número CAJ-MSB-303-2014, del miércoles 3 de diciembre del 2014, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar y Alvaro Sánchez. La Comisión de Hacienda y Presupuesto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO:** PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes dos de diciembre del año dos mil catorce, se conoce el oficio OAMSB-680-14 firmado por el señor Alcalde Melvin Alfaro, donde remite al Concejo Municipal el oficio del Departamento de Rentas y Cobranzas DRCMSB 236-14, oficio mediante el cual el funcionario Mario Rodríguez solicita la inclusión de un tercer párrafo del Artículo 29 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 198 del miércoles 15 de octubre del 2014, el cual recomienda que debe leerse de la siguiente manera: “Para los Titulares propietarios de Licencias de Licor correspondiente a personas jurídicas adquiridas mediante la Ley N° 10, la fecha de presentación de la declaración jurada del capital accionario, empezará a computarse a partir de la publicación de la Ley N° 9047. Para los propietarios de Licencias de Licor correspondiente a personas jurídicas, adquiridas posterior a la publicación de la Ley N° 9047, la fecha de presentación de la declaración jurada del capital accionario, empezará a computarse a partir de que el Departamento de Rentas y Cobranzas otorgue la correspondiente Licencia de Licor. Para los propietarios de Licencias de

Licor correspondiente a personas jurídicas, adquiridas mediante traspaso, la fecha de presentación de la declaración jurada de su capital accionario, empezará a computarse a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal del Traspaso de la Licencia de Licor. Por lo que la personas jurídicas deberán de presentar la declaración jurada del capital accionario, cada dos años en el mes de octubre, tomando como parámetro lo indicado anteriormente.” Que el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece: “ Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva”.

**CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece: “ Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva”. Dada lo dispuesto en la citada Ley debe el Reglamento Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara debe ajustarse a la misma, lo procedente es acoger la solicitud del Departamento de Rentas y Cobranzas. **POR TANTO ESTA COMISION DICTAMINA:** Se reforma el artículo 29 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 198 del miércoles 15 de octubre del 2014, adicionándole un tercer párrafo que debe leerse como sigue: **Primero:** “Para las personas jurídicas propietarias de Licencias de Licor adquiridas mediante la Ley N° 10, la fecha de presentación de la declaración jurada del capital accionario, empezará a computarse a partir de la publicación de la Ley N° 9047. Para las personas jurídicas propietarias de Licencias de Licor adquiridas posterior a la publicación de la Ley N° 9047, la fecha de presentación de la declaración jurada del capital accionario, empezará a computarse a partir de que el Departamento de Rentas y Cobranzas otorgue la correspondiente Licencia de Licor. Para las personas jurídicas propietarias de Licencias de Licor adquiridas mediante traspaso, la fecha de presentación de la declaración jurada de su capital accionario, empezará a computarse a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal del Traspaso de la Licencia de Licor. Por lo que los representantes de la personas jurídicas deberán de presentar la declaración jurada del capital accionario, cada dos años en el mes de octubre, tomando como parámetro lo indicado anteriormente.” Rige a partir de su publicación. **Segundo:** Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a realizar la publicación de esta reforma al Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara a efectos de someterla a la consulta pública no vinculante, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 6499-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-303-2014, el cual dictamina: Se reforma el artículo 29 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 198 del miércoles 15 de octubre del 2014, adicionándole un tercer párrafo que debe leerse como sigue: Primero: “Para las personas jurídicas propietarias de Licencias de Licor adquiridas mediante la Ley N° 10, la fecha de presentación de la declaración jurada del capital accionario, empezará a computarse a partir de la publicación de la Ley N° 9047. Para las personas jurídicas propietarias de Licencias de Licor adquiridas posterior a la publicación de la Ley N° 9047, la fecha de presentación de la declaración jurada del capital accionario, empezará a computarse***

***a partir de que el Departamento de Rentas y Cobranzas otorgue la correspondiente Licencia de Licor. Para las personas jurídicas propietarias de Licencias de Licor adquiridas mediante traspaso, la fecha de presentación de la declaración jurada de su capital accionario, empezará a computarse a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal del Traspaso de la Licencia de Licor. Por lo que los representantes de la personas jurídicas deberán de presentar la declaración jurada del capital accionario, cada dos años en el mes de octubre, tomando como parámetro lo indicado anteriormente.” Rige a partir de su publicación. Segundo: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a realizar la publicación de esta reforma al Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara a efectos de someterla a la consulta pública no vinculante, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. ACUERDO NO. 6500-2014***

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6499-2014***

**ARTICULO NO. 4  
INFORME DE LA ALCALDIA**

**MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE:**

Atención al público y atención de correspondencia.  
Reunión de Control Interno, reunión de trabajo.

**ARTICULO NO. 5  
MOCIONES**

**A.** No hay.

Se levanta la sesión a las veintiún horas y cincuenta y seis minutos exactos.-----

Secretaria

Presidenta